



Referencia:	<b>2019/88W</b>
Procedimiento:	<b>Comisiones de servicios</b>
<b>PERSONAL (0037)</b>	

## FINALIZACIÓN PROCESO SELECTIVO TRABAJADOR/A SOCIAL

**VISTA** la finalización del proceso selectivo que se inició con la publicación en el B.O.P. de Alicante nº 184 de 25-09-2018 de las Bases Específicas Reguladoras de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de **Trabajador/a Social** y constitución de Bolsa de Empleo, del Ayuntamiento de Villena,

**VISTO** que dicha finalización se produjo el pasado 10 de noviembre de 2020, con el Acta final del proceso, suscrita y firmada por cada una de las personas miembros del Tribunal Calificador nombrado al efecto, en la que consta el orden de prelación del proceso selectivo determinado por el resultado final del proceso de selección, con la suma de la fase de oposición y concurso, ocupando el primer lugar la aspirante con mayor nota y, así sucesivamente.

Y finalizado el plazo de alegaciones a la baremación del méritos sin haberse presentado ninguna.

**CONSIDERANDO** el contenido del Acta final mencionada, y en cumplimiento de la base 12.1 de las Bases que regulan el proceso, la relación de personas aprobadas dará comienzo con la persona aspirante que haya obtenido la puntuación total más alta. Al ser el número de aspirantes aprobadas superior al de plazas convocadas, el resto pasará a formar parte de la bolsa de empleo.

**VISTO** que el órgano competente para resolver, es el Concejal de Recursos Humanos, en ejercicio de las competencias que le han sido conferidas, en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este ayuntamiento, mediante el decreto nº 2020000370, de fecha 14 de abril de 2020, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 76, de fecha 22 de abril de 2020.

Visto el expediente  
El/la Concejal/a Delegado/a, RESUELVE:

**PRIMERO.-** De acuerdo con lo dispuesto en la base duodécima de las bases específicas reguladoras de este proceso, y siendo una única plaza a cubrir en el presente procedimiento, se





propone el nombramiento de la aspirante que mayor puntuación ha obtenido como propuesta de nombramiento:

Nombre	DNI	Fase oposición	Fase concurso	PUNTUACIÓN TOTAL
Vanesa Herrero Alcántara	***1630**	20,02	9	29,02

**SEGUNDO.-** Y de acuerdo con la misma base, se elabora la siguiente lista de formación de bolsa de trabajo con el resto de personas aprobadas y por el orden de mayor a menor puntuación:

N.º Orden	Nombre	DNI	Fase oposición	Fase concurso	PUNTUACIÓN TOTAL
1	Eva M <sup>a</sup> Cano Ballesta	***3612**	17,85	9	26,85
2	Natalia Ríos Fernández	***2254**	16,77	9	25,77
3	M <sup>a</sup> del Rosario Valero Ramal	***4217**	16,54	9	25,54
4	Paula Montaner Pérez	***0238**	16,54	4,45	20,99

**TERCERO.-** Se proceda a la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web de la presente resolución.-

**CUARTO.-** Comuníquese la Resolución en su debida forma al Departamento de Recursos Humanos, y déjese copia o testimonio del mismo en el expediente de su razón.-

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime Procedente.

Transcríbase en el Libro de Resoluciones de Alcaldía





M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA  
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

M.I. Ayuntamiento de Villena – Plaza Santiago, 1 – 03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523647522156425577 en <https://sede.villena.es/validacion>

